



## REGLAMENTO GENERAL

### 1. BASES

1.1. ENVASE, en simultáneo con ETIF (en adelante “La Exposición” o “ENVASE – ETIF”) es organizada por el Instituto Argentino del Envase. Se realizará del 16 al 19 de septiembre de 2025 en el Centro Costa Salguero de Buenos Aires. A tal fin se ha establecido el presente Reglamento General de la Exposición, cuya aplicación garantiza la absoluta igualdad de trato y oportunidad para todas las empresas expositoras en la misma.

1.2. El presente Reglamento General y Reglamento para la construcción de stands junto con el Manual del Expositor, como así también los Boletines Informativos y Comunicados Técnicos que en su oportunidad emita el Comité Organizador de la Exposición son de cumplimiento obligatorio por parte de los expositores, quienes automáticamente los aceptan desde la firma de su solicitud.

1.3. Cada expositor se compromete a hacer entrega de estos reglamentos a los proveedores que él seleccione para la construcción de su stand, siendo éste y sus proveedores responsables de cumplirlo.

1.4. El manual del expositor lo encontrará en <https://www.envase.org>, sección Expositores, exclusivo expositores. Deberá ingresar al mismo con el usuario y la contraseña que serán enviado vía email a la dirección que figura en la Solicitud de Participación.

### 2. FINALIDAD

- Demostrar a las autoridades oficiales, empresarias, diplomáticas y público en general el alto nivel logrado por la industria del envase.
- Poner en contacto a fabricantes y usuarios.
- Promover las ventas de los productos fabricados en el país, tanto en el mercado interno como en el de exportación.
- Fomentar la incorporación de los últimos adelantos técnicos al sistema productivo del país.

### 3. AUTORIDADES

3.1. El comité organizador, en adelante C.O., es la Autoridad de ENVASE y de ETIF y sus decisiones serán por lo tanto inapelables.

3.2. Las Autoridades de la exposición pueden delegar su autoridad en cualquier otro organismo de su dependencia, y es facultad exclusiva de los mismos la aplicación e interpretación de los Reglamentos ante situaciones no previstas.

3.3. Las Autoridades de la exposición podrán, en casos de excepción y cuando lo considere conveniente para un mejor funcionamiento de la muestra, modificar las condiciones de comercialización (sobre solicitudes no firmadas) y/o apartarse de las normas establecidas en el presente Reglamento siendo sus decisiones obligatorias para todos los participantes.

### 4. PARTICIPANTES Y PRODUCTOS

- Todas las empresas industriales y de servicios, cualquiera sea el origen de su capital, tecnología y licencias.
- Entidades bancarias y financieras o de fomento y apoyo a la industria.
- Todas las empresas comerciales (agentes, distribuidores, representantes o similares) que comercializan productos siempre y cuando el fabricante no se presente y sea el único expositor del producto.
- Organismos oficiales afines a la industria del envase y embalaje.
- Organismos internacionales que hagan al desarrollo económico, tecnológico o financiero de la industria del envase.
- Empresas nacionales y extranjeras que ofrezcan tecnología del exterior para aplicar al desarrollo de la industria del envase, radicación de capitales, licencias de fabricación en el país, “know-how”, *joint venture* y similares.
- En el stand de cada expositor no se podrá publicitar productos y/o servicios de terceros que no intervengan en la muestra, ni proveedores de elementos componentes de los productos de ese expositor. (Los fabricantes podrán anunciar a sus distribuidores exclusivos y/u oficiales, previa autorización del comité organizador).
- Los productos a exhibir deberán ser nuevos de fábrica, sin uso.

### 5. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, TARIFAS Y FORMA DE PAGO

5.1. Para participar en ENVASE - ETIF, las empresas interesadas deberán completar la Solicitud de Participación oficial con todos los datos que se consignan en la misma.

5.2. Los precios y medidas son los que figuran en la lista de precios establecida para la muestra. Las tarifas están establecidas por m<sup>2</sup>.

5.3. La participación incluye:

- a. Utilización del espacio durante el tiempo de preparación, de exhibición y desarme.
- b. Provisión temporaria de elementos de delimitación entre stands (paneles).
- c. Corriente eléctrica de 220 V - 50 ciclos (sin cargo únicamente 20W por m<sup>2</sup>).
- d. Cartel normalizado con el número de stand.
- e. Vigilancia en áreas comunes.
- f. Limpieza general de áreas comunes.
- g. Iluminación general de áreas comunes.
- h. Asesoramiento y administración general.
- i. Invitaciones en proporción al metraje utilizado, según se establece en el presente Reglamento.
- j. Figuración en el Catálogo Oficial de la Exposición presentando la información requerida en el manual del expositor dentro de los tiempos preestablecidos.
- k. Publicidad y promoción general.

5.4. El precio se abonará con un anticipo 20% y cuotas fijas, mensuales, iguales y consecutivas hasta junio 2025. Se facturarán los importes en dólares, en forma mensual. Para los pagos, se considerará la cotización del dólar billete, tipo de cambio vendedor del BNA del día anterior al pago. Las cuotas tendrán vencimiento el día 15 o 30 de cada mes y serán abonadas en la sede administrativa de ENVASE – ETIF en Av. Jujuy. 425 (C1083AAE) Ciudad de Buenos Aires, Argentina, o en la sucursal bancaria que éste establezca.

5.5. El incumplimiento de cualquiera de los pagos antes mencionados:

- a. Cancela la reserva o utilización del espacio;
- b. Ocasiona al expositor la pérdida total de la suma que anteriormente hubiera abonado;
- c. Faculta al organizador a adjudicar el espacio a terceros.
- d. Faculta al organizador a aplicar los intereses punitivos correspondientes por el pago fuera de término.

La mora será automática de pleno derecho, por el mero transcurso del tiempo, sin necesidad de que medien comunicaciones de ninguna índole.

5.6. Si por cualquier motivo, una vez efectuado el pago total o parcial el expositor renunciase a su participación o se viese imposibilitado de participar en la muestra, perderá todo derecho a la devolución del importe ya abonado. En estos casos la organización tiene la facultad de utilizar estos espacios para otros expositores.

5.7. El C.O. tiene la facultad de cancelar y adjudicar a terceros los lotes abonados pero no ocupados dentro de las 24 horas de plazo que se estipule para la finalización de la construcción de stands, perdiendo el expositor original todo derecho sobre los importes abonados.

5.8. A los efectos de preservar la imagen de conjunto de la muestra y los intereses particulares de cada expositor, el C.O. establece que los expositores que no hayan terminado la construcción de los stands en el tiempo estipulado previamente, serán sancionados con una multa, cuyo importe lo establecerán y comunicarán las autoridades de ENVASE - ETIF en concepto de daños y perjuicios (se sugiere a los expositores trasladar esta penalidad a los contratos con sus respectivos constructores de stands).

5.9. Si en la fecha establecida para la inauguración de la Exposición se adeudaran importes por servicios, adicionales y/o cualquier otro concepto, las autoridades de ENVASE - ETIF podrán disponer la clausura del stand sin indemnización ni reintegro alguno, hasta que dichos importes hayan sido cancelados.

5.10. Si correspondiera algún importe de sellado de la solicitud de participación será abonado por partes iguales entre el expositor y la Exposición.

5.11. A toda cuota no abonada en término, se le aplicará un recargo punitivo por gastos administrativos establecido por el C.O.

5.12. Para acceder a la tarifa de socio las empresas asociadas deberán tener como mínimo dos años de antigüedad a la fecha de la exposición o abonar dos años de cuota social en forma anticipada.

5.13. Para participar de ENVASE - ETIF las empresas interesadas deberán saldar todas las deudas contraídas anteriormente con el IAE, antes de firmar la nueva solicitud de participación.

## **6. CESIÓN DEL ESPACIO**

El expositor no podrá ceder, donar, vender, alquilar, transferir ni compartir el lote adjudicado ni parte del mismo.

## **7. DEPÓSITO DE GARANTÍA**

7.1. En garantía de cumplimiento del presente Reglamento el expositor deberá remitir de manera obligatoria a la Sede Administrativa de ENVASE ETIF antes del 9/9/2025 un cheque de pago diferido o un pagaré con

fecha 16/10/2025 a la orden de Instituto Argentino del Envase por un monto igual al 10% del valor del lote (con IVA incluido), que será ejecutado para cubrir gastos si se ocasionara algún daño por parte de los expositores, personal de su empresa y/o proveedores directos o indirectos. Se informa que los expositores no están facultados a realizar reparaciones de ningún tipo.

7.2. Si no existieran tales gastos el documento le será devuelto al expositor en la Sede Comercial de la Exposición, contra la presentación de la carta recibo entregada al momento de la recepción del cheque.

7.3. Los Documentos de Garantía no retirados dentro de los 60 días de su vencimiento serán destruidos.

## **8. PUBLICIDAD**

**8.1. Los expositores no podrán realizar publicidad fuera de sus stands dentro de la Exposición, salvo aquella contratada al organizador en forma de banner señaléctico, banner individual, gráfica de piso o cualquier otro formato implementado por la organización.**

8.2. Los equipos de sonido (radios, televisores, audiovisuales, etc.) que se instalen en funcionamiento permanente o de demostración, deberán operar acústicamente aislados, no debiendo exceder los 20 decibeles el nivel de presión sonora medida a 1 metro del perímetro del stand.

8.3. Los expositores no podrán propalar ninguna clase de música ni de videos sin previamente acreditar el cumplimiento de las disposiciones pertinentes. Las empresas asumen la total responsabilidad por los pagos que deben efectuarse a las entidades correspondientes, por ejemplo SADAIC, por la propalación de música y/o videos.

8.4. Toda forma de publicidad dentro del stand es libre, siempre que su contenido no suponga infracción a las disposiciones vigentes y que se adecue a lo establecido en el Reglamento de stands.

## **9. VENTA DIRECTA AL PÚBLICO**

9.1 Los expositores podrán efectuar ventas de sus productos, pero se prohíbe retirar aquellos que estén en exhibición.

9.2. Salvo autorización escrita del C.O., no podrán exhibirse carteles con precios y/o condiciones de pago de los productos expuestos.

9.3. El horario de ingreso a la muestra de los productos destinados a exhibición y los necesarios para el mantenimiento o funcionamiento del stand, será únicamente el que oportunamente comunique la organización.

9.4. El C.O. está facultado para prohibir la exhibición y venta de los artículos que considera inadecuados a la temática y/o jerarquía de la Exposición.

## **10. DEMOSTRACIONES**

Como excepción a lo establecido en el punto anterior (9. Venta directa al público) las empresas expositoras podrán ofrecer libremente al público visitante demostraciones y efectuar regalos y obsequios de publicidad y promoción, siempre y cuando los mismos sean absolutamente gratuitos.

## **11. SEGURIDAD Y VIGILANCIA**

11.1. El expositor será el único responsable por los daños causados a su personal, a visitantes de la muestra que se encuentren dentro de su stand y/o sus cosas o bienes de cualquier naturaleza por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, granizo, penetración de agua, humedad, accidente, conmoción civil, sabotaje u otras cualquiera sea su origen y causa, y será asimismo, responsable por los daños y/o perjuicios personales ocasionados dentro y fuera de su stand por su personal y/o cosas de que se sirve o tiene a su cuidado. Por lo tanto, **todo expositor deberá contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra las lesiones y/o muerte a terceras personas o daños a cosas de terceros.** Dicho seguro deberá ser contratado con la aseguradora oficial de la exposición y deberá cubrir la responsabilidad del expositor durante el montaje, exposición y desarme

La suma asegurable será la que la Superintendencia de Seguros de la Nación establezca en ese momento como suma asegurada mínima y obligatoria para vehículos particulares.

La póliza o certificado de cobertura que corresponda deberá ser presentada antes del ingreso al predio, por email a [segurosenvaseetif@gmail.com](mailto:segurosenvaseetif@gmail.com).

También antes del ingreso al predio, se deberá presentar un certificado de la Administradora de Riesgos del Trabajo (ART), donde se certifique que el personal afectado al stand cuenta con dicha cobertura.

11.2. Todos los seguros deben contar con cláusulas de no repetición contra:

- ✓ Instituto Argentino del Envase CUIT 30-54716696-1
- ✓ Centro Costa Salguero 30-66154426-7
- ✓ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES CUIT 34-99903208-9
- ✓ ETIF S.A. CUIT 30-70220281-3.

11.3. Las Autoridades de la exposición trasladarán a los expositores el monto de los deterioros que sus constructores de stands, camiones y/o fletes de sus empresas por su cuenta o por cuenta de sus constructores de stands, causen a las instalaciones tanto fijas y/o provisorias del Centro Costa Salguero y/o

suministradas por los organizadores de la Exposición.

11.4. ENVASE - ETIF no se hace responsable por los daños que pueden producir al expositor las deficiencias de las instalaciones de luz y fuerza motriz, desagües, etc. Este está obligado a colocar dispositivos de protección y seguridad para los equipos expuestos. Tampoco se hace responsable si por cualquier hecho y/o evento al que sea ajeno, se produjera la interrupción de estos servicios.

11.5. ENVASE - ETIF establecerá personal de vigilancia general, responsable del orden y de la atención de imprevistos, no siendo responsables de robos y hurtos. Durante las horas de cierre al público no podrá permanecer dentro de la muestra otro personal que el de vigilancia citado, en caso de que el expositor quisiera mantener vigilancia nocturna con personal propio, este debe contar con una autorización del expositor y exhibir la credencial de prestador autorizado del Centro Costa Salguero tramitado en [www.centrocostasalguero.com](http://www.centrocostasalguero.com)

11.6. El expositor será responsable y se asegurará de que todo el personal que trabaje durante la exposición cuente con ART con cláusulas de no repetición a nombre del Instituto Argentino del Envase (CUIT 30-54716696-1), Centro Costa Salguero (CUIT 30-66154426-7), GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CUIT 34-99903208-9) y ETIF S.A. CUIT 30-70220281-3.

## **12. LIMPIEZA**

12.1. El C.O. dispondrá de personal de limpieza del recinto. La limpieza de los stands estará a cargo de los expositores que se obligan a:

- a. Mantener los stands en impecables condiciones durante el horario de apertura al público.
- b. Realizar la limpieza general de los stands todos los días 1 hora antes de la apertura de la Exposición al público visitante.
- c. Arrojar los desperdicios en los depósitos comunes y en ningún caso en pasillos.

Las autoridades de ENVASE - ETIF se reservan el derecho a clausurar el stand que a su juicio no cumpla con estas condiciones.

12.2. El personal de limpieza que dependa del expositor deberá contar con una autorización del expositor, con la credencial de prestador autorizado por el Centro Costa Salguero tramitado en [www.centrocostasalguero.com](http://www.centrocostasalguero.com) y con los seguros correspondientes con las cláusulas de no repetición antes mencionadas (punto 11.5)

## **13. MANUAL DEL EXPOSITOR**

La organización se comunicará con el expositor a través del email que figura en la solicitud. Por favor, asegúrese de que sea el email correcto. La organización enviará el cronograma de actividades para planificar la participación y la información para ingresar al manual del expositor. Si no recibe los correos mencionados por favor póngase en contacto con [admin.ventas@envase.org](mailto:admin.ventas@envase.org).

## **14. CREDENCIALES**

14.1. CREDENCIALES DE ARMADO. Todas las personas, sin excepción alguna, que deban ingresar al predio los días de armado y de desarme deberán tramitar de manera obligatoria la credencial de prestador autorizado del Centro Costa Salguero [www.centrocostasalguero.com](http://www.centrocostasalguero.com)

14.2. CREDENCIALES DE EXPOSITOR. Las credenciales de expositor deben solicitarse a través del Manual del Expositor. En el formulario deberá completarse nombre, apellido, cargo, empresa y DNI. Luego, las retirarán en lugar y día que se definirán oportunamente y que serán comunicados a los expositores por email a la dirección de contacto consignada en el presente. Cada credencial es válida para una persona, sin limitación de ingresos desde el día de inauguración de la muestra hasta el último día a las 20hs. Estas credenciales serán destinadas a todas las personas que trabajen atendiendo el stand.

14.3. Los expositores y su personal están obligados a permitir el examen de los bultos y/o vehículos que entren y/o salgan del Centro Costa Salguero.

14.3. Las credenciales son personales. El uso indebido de las mismas, faculta a la organización a retirar y prohibir la entrada a la muestra a las personas implicadas en dichas anomalías.

## **15. INVITACIONES Y ACREDITACIONES DE LOS VISITANTES**

15.1. El expositor deberá retirar de Av. Jujuy 425, Ciudad de Buenos Aires las tarjetas de invitación para distribuir entre sus contactos. Se brindarán 6 invitaciones por cada m2 de módulo utilizado bajo pabellón con un máximo de 600 invitaciones. Será requisito obligatorio para retirarlas, tener los pagos al día. Se informará por email la fecha en que estarán disponibles.

15.2. Las únicas invitaciones aceptadas para la acreditación serán las oficiales entregadas por ENVASE - ETIF. No tendrán validez otras invitaciones o credenciales que puedan existir.

15.3. Preacreditación *online* sin cargo. Las personas interesadas en visitar la exposición pueden registrarse a través de la página [www.envase.org](http://www.envase.org) y [www.etif.com.ar](http://www.etif.com.ar) siguiendo las instrucciones de la misma. Se indicará oportunamente, la fecha hasta la cual se encontrará disponible la acreditación online.

15.4. **No se permitirá el ingreso de menores de 16 años.** Debido a que en esta exposición se exhibirán

maquinarias en funcionamiento, la exposición no se responsabilizará por posibles daños causados ante el incumplimiento de esta normativa.

#### **16. INFORMACIÓN PARA EL CATÁLOGO**

Cada empresa expositora es responsable de consignar la información para el catálogo ingresando al manual del expositor dentro de los plazos previstos, ya sea confirmando la información existente o modificándola. La organización no se responsabiliza por datos mal consignados o por la falta de los mismos.

#### **17. NORMAS PARA PROYECTO Y REALIZACIÓN DE STANDS**

La documentación de proyectos, construcción y desarme de los stands, debe ajustarse al Reglamento de Stands, el cual deberá ser de conocimiento obligatorio de toda persona encargada de la construcción del stand, ya sea el stand con o sin desarrollo de arquitectura.

#### **18. ASESORAMIENTO**

El C.O. está a disposición del expositor para asesorarlo en todo lo concerniente a su participación. En caso de aspectos técnicos: [tecnica@envase.org](mailto:tecnica@envase.org), manual del expositor [admin.ventas@envase.org](mailto:admin.ventas@envase.org); facturación y pagos [facturacion@envase.org](mailto:facturacion@envase.org); conferencias y seminarios [capacitacion@envase.org](mailto:capacitacion@envase.org). Instituto Argentino del Envase Av. Jujuy 425 (C1083AAE) Buenos Aires, Argentina. Tel.: (54-11) 4957-0350

#### **19. APLAZAMIENTO / ANULACIÓN**

En caso fortuito o de fuerza mayor, restricciones estatales de circulación o de organización de eventos como las sucedidas por la pandemia de COVID 19 o similar, las autoridades de ENVASE - ETIF se reservan el derecho de modificar las fechas, horarios o planos previstos. En caso de anulación forzosa se devolverán las sumas pagadas por los expositores, previa deducción a prorrata de los gastos efectuados, sin indemnización alguna.

#### **20. EXCEPCIONES - MODIFICACIONES – CAMBIOS**

En casos excepcionales, las autoridades de la Exposición se reservan el derecho de efectuar las autorizaciones y modificaciones al presente Reglamento, que a su mejor saber y entender consideren convenientes para el mayor éxito de la exposición. Así mismo, el comité organizador se reserva el derecho de cambiar de predio con el correspondiente replanteo de los espacios asignados según la nueva estructura edilicia y el eventual cambio de precio, el que será trasladado al expositor proporcionalmente a la superficie contratada.

#### **21. OBLIGACIONES**

21.1. Todas las estipulaciones establecidas en el Reglamento General, Reglamento de Stands, Manual del Expositor, Boletines Informativos, Comunicados Técnicos, solicitudes, plan de tiempos, planos, superficies y precios, son de cumplimiento obligatorio. Si por cualquier razón el expositor incurriera en el incumplimiento total o parcial de las mismas, ello faculta a la organización para que sin necesidad de interpelación alguna de por terminada la relación contractual, quedando las sumas percibidas hasta el momento, a beneficio de ENVASE - ETIF y a exigir el total del resto adeudado sin perjuicio del derecho de retención que podrá ejercer sobre los materiales y elementos que ocupen el módulo utilizado hasta el pago total de las sumas reclamadas. El fuero competente y lugar de ejecución es la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

21.2. Dado que el Predio no posee franquicias especiales, la comercialización de cualquier producto, debe hacerse respetando la totalidad de las disposiciones de salud pública, de identificación de mercadería, de comercio, reglamentaciones impositivas, IVA, etc., que son de corriente aplicación.

**Atención: No se permitirá el ingreso de menores de 16 años**



Av. Jujuy 425 (C1083AAE) Buenos Aires, Argentina Te: (54-11) 4957-0350

[www.envase.org](http://www.envase.org)

[www.packaging.com.ar](http://www.packaging.com.ar)

[admin.ventas@envase.org](mailto:admin.ventas@envase.org)